



**Neiva, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2021-00122
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HERIBERTO DE JESUS ARREDONDO GARCES
DEMANDADO	HEDEREDOS DE LUZ MARINA TIBAQUIRA PATIÑO

El señor HERIBERTO DE JESUS ARREDONDO GARCES, a través de apoderado judicial, presenta demanda de UNION MARITAL DE HECHO, en contra de CLARA ROSA PEREZ TIBAQUIRA, JOSE ALFREDO PEREZ TIBAQUIRA, SANDRA PATRICIA PATIÑO TIBAQUIRA, RAMON ELIAS PEREZ TIBAQUIRA, ADRIANA PEREZ TIBAQUIRA, en calidad de herederos determinados de LUZ MARINA TIBAQUIRA PATIÑO (q.e.p.d) y contra los indeterminados de esta, sin embargo, se considera que la misma debe ser inadmitida:

1.- No se allegan los registros civiles de los demandados con los cuales se demuestre la calidad de hijos de la señora LUZ MARINA TIBAQUIRA PATIÑO. Ni siquiera se allegó prueba sumaria que dichos documentos se hubiesen solicitado previamente a la presentación de la demanda, encontrándose en el deber de aportar los mismos para efectos de verificar el parentesco de estos con la causante.

2.- No hay correspondencia entre los hechos y pretensiones frente a los extremos temporales de la unión marital de hecho. En los hechos se indica como extremo inicial el mes de noviembre de 1999 y en las pretensiones enuncia el mes de noviembre del 2000. Debe hacer las aclaraciones de rigor.

Por tal motivo, es del caso proceder con la inadmisión de la demanda para que se subsanen los yerros materia de inadmisión en los términos del artículo 90 del CGP. Se precisa que al subsanarse el libelo de demanda, debe integrar la demanda en un solo escrito.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

**1.- INADMITIR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva. Al subsanarse la demanda deberá integrarse en un solo escrito la misma.



**2.- CONCEDER** el término de cinco días para subsanar los yerros anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso, so pena de rechazo.

Notifíquese.

---

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**